

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
1100131-10-027-2022-00183-00

Bogotá, D. C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido el término concedido en auto anterior, la demandada no contestó, como quiera el memorial visto en cuaderno digital 24 es extemporáneo.

Agotado el ritual procesal se señala la hora de las 08:30 a.m., del día 14 del mes de marzo del año 2023, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento (art.392 del CGP). En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la vista judicial con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios, se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la diligencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el artículo 372 numeral 4º del CGP.

La Secretaría informará el medio para la celebración de la vista judicial.

Se abre a pruebas el proceso y se decretan las siguientes:

DE LA PARTE DEMANDANTE

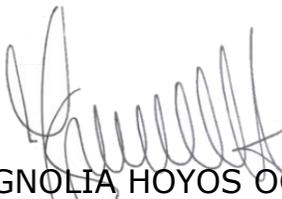
Documentales: Las aportadas con la demanda y subsanación (c. digital 4 y 12).

Interrogatorio de parte: de LEIDY MONTOYA MONTOYA.

DE LA PARTE DEMANDADA

No contestó.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 022 FECHA 13-FEBRERO- 2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

DG

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04bf62e6640fdb7b0b921a31842ed55803e10cbc2b72064d56c74a53796b68a**

Documento generado en 10/02/2023 12:07:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>